RESOLUCION N° 8704/12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA."

Asunción, 08 de mayo de 2012

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de fotocopiadoras para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2012, consta en Acta N° 427/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA**, el llamado por vía de la Contratación Directa para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de fotocopiadora; por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 243 – "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP